

INDIGENISMO Y ROMANIZACION DE CARPETANIA *

Observaciones en torno al proceso romanizador en la Meseta meridional

Manuel Salinas de Frías

Del conjunto de los pueblos prerromanos de la Meseta Central el de los carpetanos es actualmente uno de los más necesitados de reconsideración por parte del historiador, toda vez que la última obra de conjunto sobre los mismos, *Carpetania romana* de F. Fufio, data de 1934 y ha quedado anticuada, tanto en sus aspectos concretos, cuanto en la metodología y la concepción historiográfica que sirven de estructura a la misma. Con este artículo queremos plantear algunas cuestiones que creemos fundamentales para comprender el proceso histórico del pueblo carpetano y la manera en que sobre el mismo incidió el fenómeno de la romanización.

1. *Diferencias económicas en la Meseta meridional: carpetanos y vettones*

Una constante de la bibliografía sobre los carpetanos es la de estudiarlos conjuntamente con otros pueblos de la Meseta meridional, especialmente con los vettones, como si no existiesen diferencias importantes entre ellos. De esta manera los trata, por ejemplo, J. Caro Baroja ¹, para quien carpetanos y vettones definen conjuntamente un «área de cultura carpetovetónica» que estaría caracterizada, fundamentalmente, por una misma base económica pastoril muy primitiva, distinta de la de los pastores celtas, aunque matizada en el caso de los carpetanos por un hábitat en riscos o collados con cuevas que les servían de vivienda, como es el caso de las de Tarancón y otros pueblos de Cuenca. Igualmente Maluquer ² considera a los carpetanos como un pueblo emparentado con los vettones, caracterizado por similares bases económicas e insuficientemente conocido, tanto por la escasez de fuentes escritas como de excavaciones arqueológicas, comparativamente hablando con respecto a aquéllos. No obstante estas opiniones, a través de las fuentes literarias antiguas principalmente, podemos ver que había rasgos que diferenciaban, tanto a nivel económico como social o político, a ambos pueblos.

* Este artículo constituye el desarrollo de la comunicación que presentamos al *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha* (Ciudad Real, 16-20 diciembre de 1985) con el título de «Indigenismo y romanización de Carpetania. Aspectos socioeconómicos de Castilla-La Mancha en la Antigüedad».

1. *España primitiva y romana* (Barcelona 1957), *Los pueblos de España* (Madrid 2ª ed. 1976) vol. 1.º 98, 167-170.

2. *Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal*, tomo I, vol. 3.º (Madrid 1954) 25-26, en adelante citada *HEMP*.

Hay que suponer, en primer lugar, que entre los carpetanos la agricultura tenía una importancia mayor que entre los vettones, cuya economía era predominantemente ganadera³. Ello puede deducirse de la mayor fertilidad que Estrabón (iii, 1, 6) señala para las tierras comprendidas entre el *Tagos* y el *Anas* que, en la Meseta oriental, constituían el centro del territorio carpetano, y del hecho de que los vettones se extendían también por la Meseta septentrional (provincias de Salamanca y Avila) que tanto edafológica como climáticamente presenta aspectos menos favorables para la explotación agrícola. La mayor importancia de la agricultura en la economía carpetana puede observarse también en la diferente actitud de Viriato en 146 a.C., frente a los segobrigenses, celtíberos, y frente a los carpetanos: mientras que a los primeros les arrebató el ganado, a los segundos les impuso un tributo en trigo⁴. Apiano dice expresamente que Carpetania era una región fértil y menciona, además, la existencia de olivares en la misma, cosa que no había al norte del Sistema Central; estos olivares cubrían el llamado *mons Veneris* que Schulten identificaba con la S.^a de S. Vicente, junto a Talavera de la Reina⁵. De la existencia de metales en las proximidades de Carpetania habla Estrabón (iii 2, 3): «(La) orilla septentrional (del *Anas*) va también bordeada de montes metalíferos que se extienden hasta el *Tagos*. Las comarcas donde hay metales son por naturaleza ásperas y estériles; así son también las contiguas a la Carpetania y aún más las que confinan con los celtíberos». Es difícil identificar estos yacimientos, que deben situarse en las Sierras extremeñas o los montes de Toledo y que, probablemente, fuesen de mineral argentífero, ya que el dato parece estar tomado de Posidonio, tanto por el estilo del fragmento cuanto por el interés de este autor por todo lo referente a la minería hispana⁶.

A todos estos factores, que proporcionaban una mayor riqueza natural y una distinta orientación económica del conjunto de la producción, hay que añadir el hecho de que los carpetanos colindaban con pueblos más civilizados que ellos, en los que con anterioridad a la conquista romana se daba ya un desarrollo urbano: los oretanos de Sierra Morena y los pueblos del SE., contestanos y bastetanos⁷. En este sentido debieron darse intercambios con los cotos mineros de Sierra Morena y el SE. peninsular, a los cuales Carpetania podía abastecer de materias primas y de hombres⁸. Entre las materias primas debían figurar productos agropecuarios y algunas especies, como el comino, que según Plinio (*NH*, 19, 161) era apreciadísimo en época romana. Los hombres constituían por su parte una fuente de mercenarios de las ciudades turdetanas y oretanas o de los propios cartagineses. Se puede pensar que una de las finalidades de las campañas de Aníbal en la Meseta durante los años 221-220 a.C. fue precisamente la de aprovisionarse de mercenarios para el ejército. Los carpesios o carpetanos aparecen luchando contra él junto con los olcades, salmantinos y otros pueblos en el verano del 220 a.C., y al año siguiente se sublevaron de nuevo contra Aníbal, según Livio (21, 11), *dilectus*

3. M. Salinas de Frías *La organización tribal de los vettones* (Salamanca 1982) para el territorio 21 ss., para la economía 43 ss.

4. *Ap. Iber.* 64, *Front.* 3, 10, 6.

5. *FHA* IV (Barcelona 1937) 111.

6. La opinión de Schulten, *FHA* VI (Barcelona 1953) 160, es que se trata de las sierras de Gata y Gredos «entre el Guadiana y el Tajo», opinión que repite sin crítica F. Laserre *Strabon. Géographie (livres iii-iv)* (Paris 1966) 188. Ello sin embargo es un tremendo error geográfico, ya que ambas están entre el Duero y el Tajo. Lo más probable es que Estrabón se refiera a las sierras extremeñas de San Pedro, Montánchez y Guadalupe donde aparecen filones metálicos de estaño, antimonio, etc. intercalados en las zonas de contacto entre el granito y las pizarras, cf. M. Terán *Geografía general de España* (Barcelona 1978) 405 y los mapas mineros de atlas importantes.

7. *Estr.* iii, 1, 6; 4, 12; 4, 14 *et passim*. Sobre la extensión del pueblo carpetano, los límites de su territorio y los pueblos colindantes, P. Bosch Gimpera *Etnología de la Península Ibérica* (Barcelona 1932) 533 ss.

8. J. Maluquer, *HEMP* I, 3.º, 26: «no debemos descartar en este caso una influencia probablemente más intensa de sus vecinos meridionales, y de las ricas zonas mineras del Alto Guadalquivir, que constituirían un foco de atracción irresistible para este pueblo».

acerbitate consternati. Más adelante los hallamos igualmente en el ejército cartaginés que marchaba sobre Italia, del que hicieron defección tres mil carpetanos (Front. 2, 7, 7).

El diferente desarrollo económico de los carpetanos y de los vettones puede también observarse en la difusión de la economía monetaria entre los primeros durante el siglo I a.C. Ya desde finales del siglo III o comienzos del siglo II a.C., en relación con la influencia primero cartaginesa y romana después, debió introducirse paulatinamente entre los carpetanos el uso de la moneda, como parecen indicarlo los tesorillos de Drieves y de Valera de Arriba cuya cronología, respectivamente, oscila entre los años 211-208 y 218-195 a.C.⁹ La consolidación de la economía monetaria se produce sin embargo cuando hallamos cecas en Carpetania, es decir cuando comienza a acuñarse numerario en la propia región, lo que tiene lugar con las acuñaciones de *Toletum, caput Carpetaniae* según Plinio (NH, 3, 27), inmediatamente después de la mitad del siglo I a.C. Se trata de dos emisiones de monedas de bronce pertenecientes a la serie del jinete que presentan la particularidad de ostentar la expresión *EX S. C.*, esto es, «la fórmula que en la plata romana significaba que la emisión no había sido prevista por el Senado al principio del año, y que al ser necesaria durante su transcurso, era autorizada de manera especial por el Senado»¹⁰. Hay que pensar que aunque dichas acuñaciones se realizaran como un expediente de urgencia destinado a solucionar las necesidades del ejército pompeyano en Hispania, el pago en moneda sólo tenía sentido si el soldado podía utilizar esta moneda en el entorno en que operaba el ejército, esto es, si se insertaba en el contexto de una economía monetaria¹¹.

Si bien desde el punto de vista numismático las acuñaciones de *Toletum* pueden ser consideradas como una extensión de las acuñaciones celtibéricas, la atribución indudablemente carpetana de esta ciudad le da un destacado valor histórico ya que muestra que, hacia mediados del siglo I a.C., el uso de la moneda era algo ya consolidado en esta zona. Esta situación contrasta con la que hallamos entre los vettones, entre quienes no se estableció nunca ninguna ceca y sólo tenemos documentado un hallazgo monetario importante, el tesorillo de Salamanca, perteneciente a época sertoriana, que muestra el predominio de monedas de *Bolscan* corriente en este periodo¹².

2. El desarrollo de la vida urbana

A comienzos del siglo II a.C., cuando se inician las guerras de conquista romana, habían empezado a aparecer entre algunos pueblos de la Meseta central los primeros núcleos urbanos, lo suficientemente complejos para que podamos considerarlos pequeñas ciudades y no simples poblados. Los escritores antiguos designaron estos asentamientos con los nombres de *poleis*, *urbes* y, a veces, *oppida*. Tito Livio, al narrar las campañas de M. Fulvio Nobilior, L. Quintio Crispino y C. Calpurnio Pisón, Q. Fulvio

9. Los lugares de hallazgo se sitúan en una zona difícil de determinar si pertenecía a Carpetania o a Celtiberia, de la que en todo caso, según Taracena (*HEMP* I, 3.º, 214-216), constituiría una expansión tardía; sobre los tesorillos, cf. A. Beltrán «Economía monetaria de la España antigua» *Estudios de economía antigua de la Península Ibérica* (Barcelona 1968) 274, M. A. Guadán *Numismática ibérica e ibero-romana* (Madrid 1969) 90, 100-101, L. Villaronga *Numismática antigua de Hispania* (Barcelona 1979) 86 sobre la datación del hallazgo de Drieves, 92, 114 ss. sobre la circulación monetaria que atestiguan los mismos; M. Salinas *Conquista y romanización de Celtiberia* (Salamanca 1986) 131.

10. Villaronga, L. *op. cit.* 242, figs. 889-891, también 229; cf. J. Untermann *Monumenta linguarum Hispanicarum, Band I: Die Münzlegenden* (Wiesbaden 1975) 155.

11. El carácter originariamente comercial de la moneda lo niega L. Villaronga *op. cit.* 6, una discusión puede verse en F. Beltrán «Sobre la función de la moneda ibérica e hispano-romana» *Estudios en homenaje al Dr. Antonio Beltrán Martínez* (Zaragoza 1986) 889 ss, también M. Salinas, *Conquista y romanización de Celtiberia*, 137 ss.

12. L. Villaronga *op. cit.* 85, 222, M. Salinas *La organización tribal de los vettones* 50.

Flaco y Ti. Sempronio Graco, con quien culmina la conquista de Carpetania¹³, da los nombres de algunas de éstas ciudades.

En 193 a.C. M. Fulvio *apud Toletum oppidum cum vaccaeis vectonibusque et celtiberis signis collatis dimicavit* (37, 7, 6). Más adelante señala que *Toletum* era una pequeña *urbs* que se estaba originando a partir de un poblado en un emplazamiento naturalmente fortificado: *Toletum ibi parva urbs erat, sed loco munito*, a la que Fulvio tomó después de luchar con un gran ejército de vettones (35, 22, 5). También *Dipo* era una *urbs: haud procul Dipone et Toletum urbibus inter pabulatores pugna orta est* (39, 30)¹⁴. En unas ocasiones Livio llama *oppidum* a *Aebura*, en Carpetania, y en otras *urbs: (Q. Fulvius) in Carpetaniam duxit et castra locavit ad oppidum Aeburam* (40, 30); *simul ab urbe Aebura...* (40, 32). *Certima* y *Alce*, que debían hallarse en Carpetania por su proximidad a los celtíberos contra quienes se dirigía la campaña de 179 a.C. de los pretores Postumio y Sempronio Graco, debían ser ciudades de cierta importancia, y no poblados más o menos extensos, dado el calificativo de *praevalida* que Livio otorga a *Certima* y al hecho de que siempre, sin género de duda, las denomine *urbes: (Gracchus) Mundam urbem primum vi cepit nocte ex improviso adgressus. Acceptis deinde obsidibus praesidioque imposito castella oppugnare, agros urere, donec ad praevalidam urbem—Certimam appellant Celtiberi—pervenit* (40, 47). *Inde iam duxit ad Alcem urbem, ubi castra Celtiberorum erant, a quibus venerant nuper legatis...* (40, 48). *Ab hoc proelio Gracchus... convertit inde agmen retro unde venerat ad Alcem atque eam urbem oppugnare institit* (40, 49)¹⁵.

La consecuencia que puede extraerse de estos testimonios es que, con anterioridad a la conquista romana, y como consecuencia del desarrollo de la propia sociedad indígena, habían comenzado a aparecer algunos núcleos urbanos de cierta importancia en Carpetania, en los que se daría una complejidad económica y social mayor que la de las organizaciones gentilicias propias de este pueblo. Es interesante constatar que, a dife-

13. La conquista de Carpetania se realizó entre 193 y 179 a.C. en el breve espacio de 14 años. Los avances principales se debieron a M. Fulvio Nobilior (193-192 a.C.), Q. Fulvio Flaco (182-180 a.C.) y Tiberio Sempronio Graco (180-178 a.C.). La dureza de los ataques romanos ocasionó el declive de las dos principales confederaciones militares de la Meseta meridional, las de los carpetanos y vettones. Efectivamente, con motivo de las campañas de Aníbal en la Meseta en 220-219 a.C. Polibio (iii, 14, 2) dice que los carpetanos eran el pueblo más poderoso de aquellos lugares; sin embargo es evidente que hacia el 180 a.C. su papel militar era secundario y que se hallaban bajo la hegemonía de los celtíberos, contra quienes se dirigieron principalmente los ataques de Manlio y Graco. En cuanto a los vettones, con ocasión de las campañas de Nobilior (Liv. 35, 22, 5) las fuentes hablan de un *magnus exercitus*, apareciendo también en coalición con los vacceos y celtíberos; no obstante inmediatamente después desaparecen de las fuentes, que silencian su actividad hasta 155-154 a.C., con motivo del origen de las guerras lusitanas, lo que parece dar a entender que sufrieron derrotas importantes. La integración de los carpetanos en el dominio romano probablemente se hizo mediante un tratado *de amicitia* (cf. R. C. Knapp *Roman provinces of Iberia to 100 B.C.* (Pennsylvania 1973) 46. Efectivamente, en 151 Lúculo atacó a los vacceos pretextando que venía en auxilio de los carpetanos, a los que aquellos habían atacado (*Iber.* 50), y en 135 los romanos tenían ya sus *castra hiema* en Carpetania (*Iber.* 83) lo que evidencia el dominio absoluto sobre la región. Coincide con ello que con posterioridad a los tratados de Graco los carpetanos casi desaparecen de las fuentes literarias y no sean ya mencionados como un pueblo beligerante con Roma.

14. No hay seguridad de que *Dipo* se hallase en Carpetania, si se identifica con la *mansio* citada en el *It. Ant.* 418, 3 entre Mérida y Evora, cf. J. M.^a Roldán *Historia de España Antigua* (Madrid 1978) vol. 2.^o, 71.

15. Los problemas en torno a las ciudades mencionadas en las campañas del 179 a.C. se hallan expuestos en G. Fatás «Hispania entre Catón y Graco» *Hispania Antiqua* 5 (1975) 305. Nuestra opinión es que *Alce*, *Munda* y *Certima* fuesen lo más probablemente carpetanas, ya que Graco desde *Alce* se dirigió *ad depopulandam Celtiberiam* y luego regresó de nuevo para continuar el asedio de la ciudad, lo que parece indicar que se hallaba próxima al territorio celtibérico. Puesto que *Munda* y *Certima* se mencionan en el mismo contexto es lógico suponerlas por la misma zona. *Certima* era además el nombre que le daban los celtíberos como expresamente Livio refiere (Liv. 40, 47), lo que supone cierta familiaridad con ella por su parte, lo que es imposible si se la identifica con la actual Cártama en la provincia de Málaga. Además, de *Alce* Graco se dirigió a *Ercavica*, cerca de Sacedón, en Guadalajara (Plin. *N.H.* 3, 24) y que no es Cabeza de Griego como pretende Montenegro (*HEMP* II, 1.^o (1982) 68), donde hubo una *Segobriga* que probablemente no sea la de las monedas con leyenda *Secobirices*, cf. Villaronga *op. cit.* 87, H. Galsterer *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel* (Berlin 1971) 70.

rencia de lo que ocurre en Carpetania, ningún texto de la época de las guerras de conquista menciona entre los vettones la existencia de *urbes* o *poleis*, lo que debe estar en relación con su menor desarrollo económico y, probablemente, social¹⁶. Por la frecuencia de las campañas contra *Toletum* podemos pensar, además, que éste era uno de los núcleos urbanos más importantes y el que en principio opondría una mayor resistencia a Roma. La importancia de *Toletum*, debida también a razones estratégicas y geográficas, irá aumentando durante la época romana hasta culminar en época visigoda¹⁷.

El desarrollo del urbanismo en Carpetania bajo el dominio romano puede observarse mediante la confrontación de los textos relativos a las guerras de conquista con los de época imperial. Este desarrollo de la vida urbana no constituye un fenómeno puramente cuantitativo, sino que implica una serie de cambios cualitativos con la difusión de los rasgos fundamentales de organización de la vida ciudadana tal como está se daba en el estado romano: desarrollo de una división social compleja, de la manufactura y del comercio, de la economía monetaria y de los elementos culturales e ideológicos propios del estado romano en aquellos momentos. Estos rasgos no existían, unos, u otros estaban escasamente desarrollados en la sociedad indígena anterior a la conquista, y su desarrollo y afianzamiento implican importantes transformaciones en la misma que podemos englobar con el concepto de romanización.

En el siglo II d.C. Ptolomeo¹⁸ da la lista de las ciudades carpetanas siguientes: *Ilurbida*, *Etelesta* o *Egelesta*, *Ilarcouris*, *Ouárada*, *Thérmida*, *Tituakia* o *Titoulkia*, *Mántoua*, *Tóleton*, *Cómplouton*, *Cáracca*, *Libora*, *Ispínon*, *Metércosa*, *Barnakís*, *Alternia*, *Paterniana*, *Rígousa* y *Laminion*. Algunas de ellas como *Complutum*, *Toletum*, *Caracca* (Córcoles o Taracena) o *Mantua* (Mantiel, en Guadalajara) se identifican con mayor o menor facilidad; otras como *Ilurbida* (Lórvigo, cerca de Talavera) *Egelesta* (Iniesta, en Cuenca) *Ilarcouris* (Horche, en Guadalajara) o *Ispinum* (Yepes, en Toledo) pueden suponerse; y la mayoría son desconocidas o de atribución muy dudosa. A estas ciudades hay que añadir las citadas por el Itinerario de Antonino: *Miaccum* (Meaques, cerca de Madrid), *Consabron* (Consuegra) y *Libissosa* (Lezuza, en Albacete).

Lo primero que puede observarse es que la lista transmitida por Ptolomeo refleja el desarrollo de nuevas ciudades durante los dos primeros siglos de nuestra Era. Algunas ya existían en época republicana, como *Toletum*, mencionada en el siglo II a.C., o *Complutum* y *Caracca*, mencionadas a propósito de las luchas entre Sertorio y Metelo en la primera mitad del siglo I a.C.¹⁹, pero en su mayoría son nombres nuevos. Aunque en alguna de ellas continuase habiendo rasgos de indigenismo, como en *Caracca* donde la población vivía en viviendas rupestres, otras evolucionaron hasta el punto de recibir distintos estatutos de privilegio. Es éste el caso de *Consabura*, municipio a partir de una fecha desconocida²⁰; *Laminium*, municipio flavio²¹, y *Libissosa* que debió recibir de Augusto el estatuto colonial como parece atestiguar su nombre de *Colonia Forum*

16. Las fuentes para 152 a.C. (*Iber.* 58) mencionan una ciudad *Oaxthraca* como perteneciente a los lusitanos, junto a quienes combatían los vettones, pero no se conoce ninguna ciudad de los mismos. Aún en el siglo I d.C. un lugar como *Salmantica* era un *vicus* según Front. *De agr. qualitate*, p. 1 (ed. Thulin) y su comentarista Agg. Urb., quien califica a los salmantenses de *vicani*; sólo en época flavia o poco después *Capara*, que Ptolomeo adscribe a los vettones, alcanzó el estatuto municipal. Cf. M. Salinas *La organización tribal de los vettones* 34, 39, 46 nota 20.

17. R.C. Knapp *The Roman provinces of Iberia to 100 b.C.*, 1973, 27.

18. ii, 6, 57 ed. Nobbe (G. Olms ed., Hildesheim 1966).

19. Plut. *Sert.* 17, también *Consabura*: Ps. Front. 4, 5, 19, cf. A. Schulten *Sertorio* (Barcelona 1949) 101-104.

20. *CIL* II, 4211: *P(rov.) H(sip.) C(it.) L. Domitio M. fil. Serg(ia) Dentoniano, iudic. dec. V equo publico per Traian(um), II vir. munic. Consaburen(sis), flamin(i) perpet., tribun. milit. cohort. Astur(um) Calaeciae et Mauretan. Tingit(anae), flam. P.H.C.*

21. *CIL* II, 3228: *Livius Lupus Genio municipi Laminiani loco dato ex decreto ordinis signum argenteum cum domo sua pecunia fecit idemque dedicavit.*

Augustum Libissosa ²². El calificativo de *Forum Augustum* muestra que el desarrollo de este núcleo urbano se debió a constituir un lugar de mercado que funcionaba como centro de varias comunidades, probablemente tribales, indígenas. La existencia de estos *fora* es muy abundante en el NO. de la Península donde los romanos los consideraban como el núcleo urbano principal de comunidades indígenas que, por otra parte, seguían conservando sus propias formas de organización ²³. La ubicación de *Libissosa* en Lezuza es muy interesante, ya que por su cercanía a los yacimientos mineros de Sierra Morena permite suponer que se tratase de un mercado en el que se verificase el comercio entre los carpetanos y los pueblos colindantes. Otros datos a destacar son que este desarrollo urbano se dio bajo las nuevas condiciones que significaba el dominio romano, por una parte, y por otra la temprana fecha de concesión del estatuto colonial, a comienzos del Imperio.

3. La organización gentilicia indígena

Junto con la organización ciudadana, cuyo máximo desarrollo tiene lugar durante la época imperial romana, existe la organización representada por la *gentilitates* que aparecen documentadas en la epigrafía y que constituían la forma de organización social propia de los indígenas con anterioridad al dominio romano. No obstante ello, los casos de *gentilitates* conocidos en Carpetania se datan todos en época altoimperial, a partir del siglo I de nuestra Era, cuando el desarrollo de la vida urbana obviamente debió modificar las características originales de las mismas al subsumirlas en el nuevo marco que aquella representaba ²⁴. Las gentilidades carpetanas, junto con las más meridionales de los vettones y las de núcleos como *Segobriga* y *Valeria* en Cuenca, que en época imperial pertenecían a los celtíberos pero que anteriormente debieron pertenecer a los Olcades, pueblo que Bosh Gimpera suponía emparentado con los carpetanos ²⁵, representan los casos más meridionales del régimen gentilicio atestiguados epigráficamente y coinciden, en líneas generales, con el área peninsular de habla indoeuropea. Este hecho es del mayor interés ya que confirma desde el punto de vista institucional el origen céltico o indoeuropeo de los carpetanos, ya demostrado por Menéndez Pidal y por A. Tovar con argumentos lingüísticos ²⁶.

Las *gentilitates* pertenecientes a los carpetanos son, salvo error u omisión, las siguientes ²⁷: *Aelariqum*, *Elguismiqum*, *Eturicon*, *Manuciqum*, *Metturiquum*, *Uloqum*, *Alionicum*, *Aucieicum*, *Cambaricum*, *Dagencium*, *Douiliquum*, *Lancioqum*, *Moenicum*, *Maganiquum*, *Pentiniquum*, *Pistiricum*, *Obisodiquum*, *Albiganicum* y *Bercialliquum*, todas ellas de las provincias de Madrid y Toledo, es decir, de los territorios carpetanos más septentrionales. A éstas hay que añadir probablemente la *gentilitas Nemaioqum* mencionada en la tésera de hospitalidad del año 14 de Herrera de Pisuerga, a la que pertenece

22. CIL II, 3234: *Imp. Caes. divi Antonini filio, divi Hadriani nepoti, divi Traiani Parth. pron., divi Nervae abnepoti M. Aurelio Antonino Aug. Armeniaco, p. m., t(rib.) p. XX, imp. III, cos. III, colonia Libisosanorum*; cf. Plin N. H. 3, 25.

23. M. Vigil *Historia de España Alfaguara. Edad Antigua* (Madrid 1973) 426, J. Santos Yanguas *Comunidades indígenas y administración romana en el noroeste hispánico* (Vitoria 1985) 34: *phoros*.

24. La organización gentilicia, no obstante, precedió a la organización urbana; dado que la mayor parte de las inscripciones que mencionan *gentilitates* pertenece a época imperial no siempre es fácil comprobarlo, pero en el caso de Celtiberia creemos haber demostrado que, contra lo que algunos historiadores han supuesto, la organización gentilicia era algo propio de la sociedad indígena y no una institución cuyo desarrollo se viese favorecido por el dominio romano, cf.: *Conquista y romanización de Celtiberia* 48 ss, esp. 51, 71 ss.

25. P. Bosch Gimpera *Etnología de la Península Ibérica* (Barcelona 1932) 549-550.

26. R. Menéndez Pidal «La etimología de Madrid y la antigua Carpetania» *Toponimia prerrománica hispánica* (Madrid 1952) 189 ss.

27. La relación y la referencia de las mismas se hallará en M. L. Albertos «Organizaciones suprafamiliares en la Hispania antigua» *BSEAA* 40-41 (1975) 17-18.

uno de los firmantes del pacto, *Amparamus*, del que se dice que es *Cusaburensis*, es decir de la ciudad de *Co(n)sabura* o Consuegra. Del estudio de todas ellas podemos obtener algunas conclusiones acerca de cuál era el funcionamiento o la estructura de la organización indígena en época imperial.

Después de largos años de estudio del régimen gentilicio en la Península Ibérica es evidente que son muchas más las cosas que no sabemos acerca del mismo que las que conocemos con certeza²⁸. Algo que parece claro hoy es que las *gentilitates* constituían organizaciones de parentesco menores que las *gentes*, *populi*, etc. que conocemos por las fuentes literarias o epigráficas, a las cuales estaban subordinadas; pero desconocemos cosas fundamentales como cuál era su potencial demográfico, su auténtica función social o su relación con la esfera del dominio político, la administración civil o la actividad religiosa²⁹. La identificación o la comparación de las mismas con los clanes en términos antropológicos, y de la unidad superior, la *gens*, con las tribus, ha dado origen a partir de un artículo de J. Caro Baroja³⁰ a una polémica acerca de la conveniencia o no de mantener estas identificaciones o denominaciones, que en muchas ocasiones se reduce más a una mera cuestión verbal en vez de intentar penetrar en la estructura o el significado de estas organizaciones³¹.

28. Los estudios contemporáneos pioneros en este campo fueron los de A. Schulten *Los cántabros y astures y su guerra con Roma* (Madrid 1943), F. Rodríguez Adrados *El sistema gentilicio decimal de los indoeuropeos occidentales y los orígenes de Roma* (Madrid 1948), A. Tovar *Estudios sobre las primitivas lenguas hispánicas* (Buenos Aires 1949) y J. Caro Baroja *Los pueblos de España* (Madrid 1952), de quienes son deudores todos los siguientes.

29. Uno de los rasgos distintivos de las sociedades tribales, gentilicias o segmentarias lo constituye el carácter *plurifuncional* de las relaciones de parentesco, que funcionan al mismo tiempo como relaciones económicas, políticas, ideológicas, etc. cf. M. Shalins *Tribesmen* (Prentice Hall 1968), subrayado por M. Godelier «El concepto de tribu: ¿crisis de un concepto o crisis de los fundamentos empíricos de la antropología?» en *Economía, fetichismo y religión en las sociedades primitivas* (Madrid 1974) 210-211.

30. «La organización social de los pueblos del norte de la Península Ibérica en la Antigüedad» *Legio VII Gemina* (Leon 1970) 9 ss.

31. Aparte de un cierto prurito lingüístico con respecto al uso del término «tribal» que es un anglicismo, en vez de «tribual», que sería la derivación correcta a semejanza de «espiritual», etc., la razón de mayor peso para Caro Baroja es que «la tribu romana, o lo equivalente en Grecia, es ya en época remota, legendaria, el producto de una reorganización sistemática de los regímenes gentilicios anteriores basados en el parentesco unilineal, en una repartición nueva de territorios y de una agrupación nueva de "gentes" de distintas clases y orígenes», lo que no se da en las sociedades gentilicias hispanas (p. 14, también p. 61).

Quienes desde una posición historiográfica bien distinta a la del propio Caro Baroja y a la de Schulten o Sánchez Albornoz, a quienes imputa este defecto, hemos mantenido el uso de los términos *tribu* y *clan* para referirnos a las organizaciones sociales de la Hispania prerromana indoeuropea, lo hacemos utilizándolos como categorías de análisis y sin pretender nunca que las organizaciones hispanas denominadas *gentes*, *gentilitates*, *ethne*, *gene*, etc., fuesen las mismas que las tribus romanas o las *phylai* griegas, sino que sus fundamentos o principios organizativos eran los mismos (M. Vigil *Historia de España Alfoque. Edad Antigua*, 260 *et passim*, M. Salinas *La organización tribal de los vettones*, 18). Se observará, por una parte, que el sistema gentilicio evoluciona con el tiempo, pudiendo presentar niveles de concreción y de complejidad histórica diferentes; por otra parte, y a pesar de la opinión de Caro Baroja (p. 16 ss.), resulta evidente que los escritores de la Antigüedad, y las fuentes antiguas en general, no utilizaron aquellos términos con un significado siempre preciso porque, como se ha señalado (J. Santos Yanguas *op. cit.* 31 ss.) tales términos constituyen una *interpretatio* de las realidades indígenas efectuada a partir del modelo romano. A ello se debe que a veces se utilicen términos distintos para referirse a una misma realidad, siendo significativas a este respecto las dudas de Estrabón para hallar un término que caracterice a las partes que integraban el *ethnos* de los celtíberos (*Conquista y romanización de Celtiberia*, 78) o la ambivalencia *civitas / populus* entre los pueblos del noroeste hispánico (Santos Yanguas, 32-33 *et passim*), o bien las discordancias en el uso de los términos *gens* y *gentilitas* en la segunda parte del pacto de los Zoelas (*CIL* II 2633) que indujeron a algunos autores a pensar que ambos eran términos sinónimos (Schulten, D'Ors, Albertos Firmat; la mejor demostración en contra es la de Caro Baroja, *art. cit.* 37 ss., Santos Yanguas *op. cit.* 4 ss., cf. J. Mangas *Historia de España dirigida por M. Tuñón de Lara*, I 356 ss. quien sin embargo acepta la opinión de Caro Baroja de que las fuentes antiguas utilizan un vocabulario preciso).

De mayor envergadura, contra el uso de los términos de «clan» y «tribu», parecen ser las objeciones de M. Godelier *art. cit.* 198 ss. al destacar la crisis de este último concepto; tal crisis no deriva de su uso para designar un determinado *tipo de sociedad* entre otras, sino de su utilización para caracterizar un *estadio de la evolución* de la sociedad humana. La mayor dificultad deriva del hecho de que la caracterización del concepto de sociedad tribal es una caracterización *formal* que no da cuenta de las diferencias *funcionales* y estructurales de las diferen-

Una interrogación no menos aguda es la de hasta qué punto podemos identificar las gentilidades con otras organizaciones de parentesco que podríamos calificar de *homotaxiales*, como las *gentes* romanas o los *gene* griegos u otras. Si bien algunos rasgos, como la posesión de un culto propio de la *gentilitas*, atestiguado en forma expresa en una inscripción de La Oliva (Cáceres)³², parecen apuntar en esa dirección, otros elementos de juicio parecen desmentirlo. Se deduce ello del hecho de que en ocasiones en un sólo hábitat hallamos una gran concentración de gentilidades distintas que no aparecen después ni en otros lugares ni, en el mismo, repetidas más de una vez³³. De ser grupos de parentesco demográficamente fuertes, como la *gens* romana o el *genos* griego, cuya existencia se extendiese a lo largo de muchas generaciones, cabría esperar una mayor frecuencia de gentilicios de este tipo repetidos. Es posible por ello que las denominadas *gentilitates* constituyeran grupos de parentesco que agrupasen a un corto número de generaciones descendientes de un mismo antepasado (¿tres o cuatro?), quien daba nombre al grupo suprafamiliar. Así, hallamos *Alles Alionicum*, *Aucieicum* de *Aucius*, *Cambaricum* de *Cambarus*, *Douiliqum* de *Douilus*, *Maganiquum* de *Maganus*, etc.³⁴. Pero hay que hacer notar también que no todos los nombres de gentilidades se forman sobre antropónimos; algunos como *Lancioqum* pueden relacionarse con el topónimo *Lancia*, y otros se forman sobre nombres de seres de la naturaleza³⁵.

Si bien está claro que las *gentilitates* eran grupos menores de emparentados, no lo es tanto cómo se definía el parentesco dentro de los mismos, de acuerdo con qué criterios se seleccionaba a los individuos que el grupo incluía o excluía, y si dicho parentesco cambiaba con situaciones como el matrimonio u otras.

Estos problemas se pueden plantear acerca de dos inscripciones en la provincia de Toledo. La primera (*BRAH* 40, 1.902, 156), de Puebla de Montalbán, dice: *Licina Moenicu(m) B(outi?) Paterni Maganiq(um) f(ilia) h.s.e.s.t.t.l.a(via,) f(aciendum) c(ura-vit) et s(ibi)*. En ella se observa que la gentilitas de la hija, *Licina Moenicum*, no

sociedades *concretas* que se adscriben a este concepto, obtenido por abstracción de todas ellas (214, 209-210). De esta forma «cualquier sociedad primitiva —o al menos todas aquellas en cuyo seno no existen formas netamente caracterizadas de relaciones de clase o de poder estatal) pueden ser caracterizadas como una sociedad tribal» (206).

Parece por consiguiente lícito mantener los términos clan y tribu para referirse, como categorías de análisis, a los distintos niveles de la organización gentilicia hispana. La única postura coherente con su rechazo sería, pura y simplemente, utilizar sólo los mismos términos empleados por las fuentes antiguas, pero no introducir una nueva terminología (tribual, unidad superior, fracción, subfracción, etc.) que sólo vendrá a complicar más las cosas. Por otra parte, contiene cierto grado de ironía que el vocabulario vinculado a las posiciones evolucionistas, cuya desaparición desdeñosamente anunciaba Caro Baroja (p. 17), no sólo no haya desaparecido en la actualidad sino que el propio autor, revisando posturas pasadas suyas, revalorice aquellas posiciones, cf. *Ritos y mitos equívocos* (Madrid 1974) 12.

32. CIL II, 804: *Dis Laribus Gapeticorum gentilitatis*. Se trata de un *ara*, cf. M. Salinas «La religión indígena de la Hispania central y la conquista romana» *Studia Zamorensia* 6 (1985) 314-315.

33. El caso más característico es, quizás, el del castro de Yecla de Yeltes, con más de doce gentilidades distintas: cf. *La organización tribal de los vettones* 55, J. Maluquer *Carta arqueológica de Salamanca* (Salamanca 1956) 37; al contrario, en *Uxama*, donde se documentan 17 gentilidades distintas, algunas aparecen especialmente potentes dentro de la ciudad: *Meduttiqum* (4 veces) e incluso llegan a difundirse por la región celtibérica, como es el caso de las *gentilitates* *Coroniquum*, *Crastunicum* o *Docilicon*, cf. *Conquista y romanización de Celtiberia* 70-71, 75-76. Un problema importante es que no existen estudios demográficos acerca del potencial humano que tuviesen estas organizaciones, aunque posiblemente fuera muy variable, la falta de excavaciones sistemáticas de los poblados impide hacer una evaluación de la población sobre la base de su superficie, si se exceptúa algún caso concreto como Numancia (C. García Merino *Población y poblamiento en la Hispania romana. El conventus cluniensis* (Valladolid 1975) 2 96 ss. Incluso contando con ellas, habría que tener presente que no todas las gentilidades documentadas han de pertenecer al mismo momento.

34. J. Untermann *Elementos de un atlas antroponímico de la Hispania antigua* (Madrid 1965), M. L. Albertos *La onomástica personal primitiva de Hispania. Tarraconense y Bética* (Salamanca 1966), «Organizaciones suprafamiliares en la Hispania antigua» *BSAA* (1975), «La onomástica de Celtiberia» *Actas del II coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la Península Ibérica* (Salamanca 1979) 131 ss.

35. M. Salinas *Conquista y romanización de Celtiberia*, 74.

es la misma que la del padre, *Maganiqum*, como tal vez sería de esperar; podría suponerse, pero parece una hipótesis poco probable, que por matrimonio Licinia hubiese pasado a formar parte de la *gentilitas* de un hipotético marido; extraña igualmente que la inscripción esté dedicada por la abuela, *avia*, y no por el padre, la madre u otros familiares directos. Otra inscripción (AEA 42, 1969, 211) de Talvèra de la Reina resulta también problemática. Se trata de una inscripción doble: *Proculae Pentiniq(um) Bouti f., Aecandus uxori. Ammiae Pistiricum Pistiri f., Aecandus et Amaenea matri*. En la primera parte *Aecandus* hace la dedicatoria a su mujer *Procula* que es de la *gentilitas Pentiniqum*; en la segunda éste y su hermana *Amaenea* la hacen a su madre *Ammia* de la *gentilitas Pistiricum*. Aunque en la inscripción no consta la *gentilitas* de *Aecandus* no parece probable que ésta fuese la de su esposa, *Pentiniqum*, y, a la vista de la inscripción anterior, tampoco podemos deducir si era la de su madre.

La pertenencia a estos grupos de parentesco era en muchas ocasiones más importante que la filiación individual, como puede verse repetidamente en las inscripciones en que ésta se omite: *Ammia Aelariqum* (CIL II, 3062), *Aemilio Elauo Eturicon Missicio* (CIL II, 6310), *Atto Manuciqum* (CIL II, 6338), *Alles Alionicum* (AEA 1944, 238), *Bedo Canbaricum* (CIL II, 3074), *Urocus Douilus Douiliqum* (EE IX, 135), *Atiti Bercialliqum* (CIL II, 290), etc. Esto sucede más en las inscripciones de la provincia de Madrid que en las de Toledo, más romanizada en términos comparativos y donde la organización ciudadana había constituido núcleos de cierta importancia como *Caesaro-briga*, *Consabura* y la propia *Toletum*. Un natural de ésta dejó en una inscripción de la provincia de Badajoz constancia de su origen geográfico, además de la *gentilitas* a la que pertenecía (BRAH 44, 1904, 127): *Macer Obisodiq(um) Ambati f. Toleta(nus)*. No obstante, otro toledano sólo da la gentilidad, sin filiación ni *origo* (CIL II, 3074): *Bedo Canbaricum*. También el individuo que aparece en la tésera de Herrera de Pisuerga (BRAH 159, 149 s.): *Amparamus Nemaioiqum Cusaburensis*, que debía ser miembro de la aristocracia indígena, menciona además de su gentilidad el lugar de origen, *Cosabura* o *Consuegra*³⁶. La mención del *origo* indica que al lado de los elementos de consaguineidad, los criterios territoriales son importantes también para estos individuos. Otra inscripción, de Puebla de Montalbán (CIL, 3088), menciona en fin un individuo que podemos suponer plenamente romanizado, ya que sus *tria nomina* son latinos, aunque sigue haciendo constar la gentilidad indígena a la que pertenece: *L. Pom(peius) Fuscinus Lanciocum Fusci f. ann. LXII s.t.t.l.*

Las gentilidades poseían esclavos que debían ser propiedad colectiva de las mismas, como parece desprenderse de una inscripción de Escalonilla (Toledo) (CIL II, 287): *D. M. S. Optata et Endice Albiganic(um) servi h.s.s.s.t.t.l.* La interpretación más correcta de esta inscripción parece ser que *Optata* y *Endice*, al parecer dos mujeres, eran siervas de la *gentilitas Albiganicum*, que actúa como propietario colectivo de las mismas y como dedicante de la inscripción funeraria. Por los nombres, se ve que ambas eran indígenas y creemos que lo más probable es que fuesen de la misma región. Vemos pues que en época alto-imperial el esclavismo, que era la forma de organización y explotación del trabajo básica en el estado romano, se desarrollaba también dentro de los grupos gentilicios indígenas; en este caso sin embargo las esclavas aparecen como propiedad colectiva, lo que debe ponerse en relación con las formas económicas propias de estos grupos de parentesco³⁷.

36. A. García y Bellido «tessera hospitalis del año 14 de la Era hallada en Herrera de Pisuerga» BRAH 159 (1966) 149 ss.

37. Cf. la inscripción de Clunia que menciona a *Urbanus Morcicum Aquilliorum vernaculus Vemastae f.* Se podría interpretar que el indígena *Urbanus Morcicum* era *verna Aquilliorum*, o bien que la gentilidad es la de los *Morcicum Aquilliorum* y el nombre del esclavo es *Urbanus*, hijo de *Vemasta* (lectura de M. L. Albertos «organizaciones suprafamiliares... n. 75»). P. Palol «Tres inscripciones de esclavos procedentes de Clunia» *Miscelánea arqueológica* (Barcelona 1974) 131-133 da una lectura diferente: *Vemastae an. XII* que no va contra la posibilidad de que *Urbanus* fuese un esclavo de los *Morcicum Aquilliorum*. De todas formas, la inscripción

El desarrollo de la esclavitud, como también de la vida urbana y de los elementos sociales y económicos vinculados a la misma, fue transformando la estructura original y la importancia de las organizaciones de parentesco de los carpetanos. También el desarrollo de aristocracias indígenas, existentes con anterioridad a la conquista romana pero que en el nuevo contexto de relaciones impuesto por la misma establecían relaciones de clientela con grupos ajenos al suyo propio, como parece el caso del consaburensis *Amparimus*, debió contribuir a la disgregación de la organización gentilicia. De todos estos elementos el más importante era el desarrollo de la vida urbana con todo el conjunto de relaciones nuevas que ésta establecía. Fácilmente se observa que los epígrafes con mención de gentilidades abundan más en los territorios septentrionales carpetanos que en la zona comprendida entre el Tajo y el Guadiana, en la cual precisamente se desarrolló durante el Imperio una vida urbana floreciente. Por otra parte hemos visto que ya antes de la conquista comenzaban a constituirse ciudades por la propia evolución de la sociedad carpetana, apoyada en un aumento de la riqueza y de los intercambios comerciales con zonas más desarrolladas de la Península. El desarrollo de las ciudades de Carpetania bajo el imperio no fue, sin embargo, una mera continuación de la etapa anterior, sino que implicó desplazamientos de poblaciones ocasionados por la práctica romana de hacer bajar a los indígenas de los lugares altos a los llanos, donde eran más fácilmente dominables; o reorganizaciones debidas a la adquisición de estatutos de privilegio. Un ejemplo de lo que decimos parece constituirlo la ciudad de *Complutum* que, en época flavia, abandona su primitivo emplazamiento en el cerro de San Juan del Viso para establecerse en la vega de Henares³⁸. Es evidente que procesos de este tipo debían afectar, mediante movimientos de población, redistribución de la misma y reorganización en nuevos marcos institucionales, a las organizaciones indígenas existentes, que debieron ir declinando hasta desaparecer en los testimonios epigráficos hacia el siglo III d.C.

ofrece numerosas dificultades de interpretación que no pueden ser resueltas de manera unívoca, cf. S. Crespo Ortiz de Zárate «Las formas de dependencia personal en el convento jurídico cluniense durante la época romana. Estudio de las fuentes» *Homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años III* (Buenos Aires 1985) 481.

38. Un avance de las excavaciones de *Complutum* se hallará en el artículo de D. Fernández-Galiano y A. Méndez Madariaga «Complutum, ciudad romana» *Revista de Arqueología* 43 (nov. 1984) 23 ss. No hemos podido comprobar la edición de la monografía que anuncian sobre la ciudad. Un mejor conocimiento arqueológico de los núcleos urbanos de Carpetania, insuficientemente conocidos, permitiría estudiar mejor la evolución de la región durante la época romana. Sobre la adquisición del estatuto municipal por *Complutum* en época flavia, cf. M.^a P. González-Conde «Promoción jurídica y organización municipal de Complutum en el Alto Imperio» *Lucentum* IV (1985) 133 ss., aunque debe observarse que hay un *hiatus* importante, de unos treinta años, entre la adquisición del estatuto y el desarrollo urbano de la vega, que es anterior; sobre *Consabura* y *Toletum*, de la misma autora, *Romanidad e indigenismo en Carpetania*, 1987, 55 ss.